



ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
Y MUNICIPIOS DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

CPC/E1/1.1/1.1.1
CPC/IS.1/20250917

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 20 y 22 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y los artículos 21, 22, 25 fracciones I, IV, V, VI, VII y IX; 26 fracciones I, II, III y IV; 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35 y 39 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; siendo las **once horas con dieciséis minutos del veinte de agosto de dos mil veinticinco, reunidos de manera presencial en las Instalaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México; para celebrar la Décima Séptima Sesión Ordinaria del tres de septiembre de 2025, a la que fueron convocados oportunamente con el fin de desahogar el Orden del Día correspondiente.**

1. Lista de asistencia y verificación del quórum.

En el primer punto del Orden del Día, **Claudia Margarita Hernández Flores**, presidenta del Comité de Participación Ciudadana, procedió a hacer el pase de lista correspondiente para verificar la existencia de quórum legal. Por lo tanto, la presidenta, hizo constar que se encontraban de manera presencial los integrantes del Comité de Participación Ciudadana: **Mtro. Óscar Bazán Alatorre, Dr. Karla Isabel Colín Maya y Claudia Margarita Hernández Flores**, y de manera virtual: **Mtro. Alberto Gándara Ruiz Esparza y la Mtra. Yadira Cárdenas Tagle**. Al confirmar la asistencia del quórum legal necesario, se decretó que es posible llevar a cabo la celebración de la **Décima Octava Sesión Ordinaria del presente año; y siendo las once horas con nueve minutos del diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco se**



dio por iniciada la sesión. Antes de continuar con la lectura de la orden del día, se le preguntó al **Mtro. Óscar Bazán Alatorre**, si podría ser la secretaria de la presente sesión, a lo que se accedió.

2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.

Para el desahogo de este punto, **Claudia Margarita Hernández Flores**, le pidió al **Mtro. Óscar Bazán Alatorre**, dar lectura al Orden del día previamente circulado, en el punto 1 se confirma el cumplimiento de quórum legal, el punto 2 da lectura a la Orden del Día, el punto 3 se da lectura, discusión y en su caso aprobación, el punto 4 se da lectura, discusión y en su caso aprobación, el punto 5 se da lectura, discusión y en su caso aprobación, y el punto número 6 se da lectura de asuntos generales. Una vez leído el presente orden del día, al **Mtro. Óscar Bazán Alatorre**, solicitó a los integrantes si desean agregar o modificar algún punto del presente orden del día, al no haber modificaciones se procedió a la votación y la aprobación del Orden del Día de la Décima Octava Sesión Ordinaria, mismo que fue aprobado por unanimidad. Por ello **Claudia Margarita Hernández Flores**, le pidió al **Mtro. Óscar Bazán Alatorre**, la lectura del siguiente punto.

ACUERDO CPC/18ORD/0/2025

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de asistencia y verificación de quórum**



2. Lectura y, en su caso aprobación del Orden del Día de la Décima Octava Sesión ordinaria del 2025 del Comité de Participación Ciudadana del Estado de México y Municipios.
 3. Lectura y, en su caso aprobación del Acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Participación Ciudadana del Estado de México y Municipios, con fecha de 3 de septiembre de 2025.
 4. Presentación, discusión y en su caso aprobación de las recomendaciones no vinculantes derivadas del 8° Informe Anual del Comité Coordinador 2024-2025, para presentarse en comisión ejecutiva para subirse a Comité Coordinador del SAEMM.
 5. Presentación, discusión y en su caso aprobación del tablero de seguimiento al plan de trabajo del CPC 2024-2025, del periodo de octubre de 2024 a septiembre 2025.
 6. Asuntos generales
- Clausura de la Sesión

3. Lectura y, en su caso aprobación del Acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Participación Ciudadana del Estado de México y Municipios, con fecha de 3 de septiembre de 2025.

Una vez leído el punto por la parte del **Mtro. Óscar Bazán Alatorre**, en uso de la voz **Claudia Margarita Hernández Flores** señaló que, por haber enviado el proyecto de acta con antelación, habiendo recopilado, los comentarios y observaciones que la enriquecen, pide omisión de su lectura pasando a su aprobación.

Por lo que se sometió a consideración con los integrantes del Comité de Participación Ciudadana y ninguno emitió un comentario u observación, razón de ello, se procedió a la votación donde por unanimidad se da su aprobación.



A continuación, **Claudia Margarita Hernández Flores**, solicitó al **Mtro. Óscar Bazán Alatorre**, la lectura del siguiente punto:

4. **Presentación, discusión y en su caso aprobación para emitir la iniciativa con proyecto de decreto por la que se declara el día 20 de octubre de cada año como “Día Estatal de la Participación Ciudadana Mexiquense” a la Comisión de Participación Ciudadana de la LXII Legislatura del H. Poder Legislativo del Estado de México.**

Una vez leído el punto por la parte del **Mtro. Óscar Bazán Alatorre**, en uso de la voz, **Claudia Margarita Hernández Flores**, Se señaló que las recomendaciones públicas no vinculantes son un mecanismo institucional cuyo propósito es fortalecer procesos, mecanismos, organizaciones y normas. Se destacó que son públicas, al estar disponibles para cualquier persona; institucionales, porque buscan consolidar a las instituciones y no exponer casos particulares; y preventivas, pues permiten identificar áreas de oportunidad para incidir en la prevención de la corrupción desde la ciudadanía.

Se precisó que esta atribución deriva de la Ley del Sistema Anticorrupción, que faculta al CPC para formular y remitir dichas recomendaciones. Su emisión sigue un procedimiento que inicia con la identificación de áreas de mejora en el informe del Comité Coordinador, continúa con el análisis colegiado y la aprobación interna del CPC, y concluye con la presentación a la Comisión Ejecutiva y al Comité Coordinador para su aprobación y emisión formal.



Se subrayó que el objetivo de este proceso es fortalecer a las instituciones. Se informó que el periodo de análisis vigente comenzó el 1º de agosto de 2024 y que las recomendaciones deben enfocarse en cuatro ámbitos: procesos, mecanismos, normas y organización. Se indicó que toda recomendación debe incluir datos de identificación, fundamento legal, consideraciones, análisis y observaciones evaluadas. Aunque el CPC no es una autoridad, se enfatizó que sus recomendaciones deben estar debidamente fundadas y motivadas.

Finalmente, se concluyó que estas recomendaciones representan una herramienta ciudadana para prevenir la corrupción y fortalecer a las instituciones bajo un enfoque técnico, legal y preventivo.

Bajo ello el **Mtro. Óscar Bazán Alatorre**, toma el registro de participaciones, primero la **Dra. Karla Isabel Colín Maya**, el presente **Mtro. Óscar Bazán Alatorre** y **Claudia Margarita Hernández Flores**, en este orden la **Dra. Karla Isabel Colín Maya**, en uso de la voz explica: Se destacó la relevancia de las recomendaciones públicas no vinculantes, señalando que constituyen uno de los mecanismos esenciales del Sistema Anticorrupción y del Comité de Participación Ciudadana (CPC). Se explicó que su propósito no es exhibir casos particulares, sino contribuir al **fortalecimiento institucional**, incidiendo en procesos, mecanismos, normas y estructuras organizacionales.

Entre sus características principales se subrayó que son **públicas**, ya que cualquier persona puede conocerlas; **institucionales**, en tanto buscan consolidar y fortalecer a las instituciones; y **preventivas**, pues permiten identificar áreas de oportunidad que incidan en la prevención de la corrupción desde la perspectiva ciudadana. Se



puntualizó que estas atribuciones derivan de la propia **Ley del Sistema Anticorrupción**, que faculta al CPC a formular y remitir recomendaciones públicas no vinculantes, estableciendo con ello un marco jurídico que da legitimidad y soporte a su actuación.

Respecto al **procedimiento**, se explicó que inicia con la identificación de áreas de mejora contenidas en el informe anual del Comité Coordinador. Posteriormente, el CPC realiza un análisis colegiado, elabora los proyectos y los somete a aprobación en su seno. Una vez avalados, los proyectos se presentan ante la Comisión Ejecutiva y finalmente se elevan al Comité Coordinador para su aprobación definitiva y emisión formal. Se hizo hincapié en que este proceso es colegiado y participativo, lo que otorga legitimidad a los documentos resultantes.

Hasta la fecha, el CPC ha emitido **20 recomendaciones no vinculantes**, la mayoría dirigidas a autoridades municipales, principalmente relacionadas con la integración de los sistemas municipales anticorrupción, la difusión del código de ética y, en menor medida, la plataforma digital estatal. Se recordó que en el ejercicio anterior no se emitió ninguna recomendación, lo que refuerza la importancia de aprovechar este mecanismo ciudadano que permite incidir en la mejora de las instituciones. Asimismo, se informó que el **periodo de análisis vigente inició el 1 de agosto de 2024**, con base en el informe anterior, y que se cuenta con plazos específicos para cada etapa del proceso.

En cuanto a los **lineamientos aplicables**, se puntualizó que las recomendaciones deben orientarse a alguno de los siguientes cuatro ámbitos:

1. **Procesos**, con el objetivo de mejorar procedimientos institucionales.



2. **Mecanismos**, orientados a reforzar herramientas de control y supervisión.
3. **Normas**, para adecuar el marco regulatorio y legal.
4. **Organización**, enfocadas en mejorar estructuras y funcionamiento institucional.

De igual forma, se destacó que toda recomendación debe contener **elementos mínimos**: datos de identificación, fundamento legal, consideraciones y análisis, así como observaciones y su debida evaluación. Aunque el CPC no es autoridad, se insistió en que las recomendaciones deben estar debidamente **fundadas y motivadas**, a fin de garantizar su pertinencia, utilidad y viabilidad.

En esta sesión se presentaron **tres propuestas de recomendaciones no vinculantes**, sustentadas en los hallazgos del informe:

1. **Prevención del abuso de autoridad.**
Se indicó que este delito concentra la mayor parte de las carpetas de investigación y sentencias relacionadas con corrupción de servidores públicos. De un total de 3,139 carpetas, 2,003 correspondieron a abuso de autoridad; y de 85 sentencias dictadas, 78 se vincularon a este delito. Esto equivale a más del 60% de las carpetas y más del 90% de las sentencias. Ante esta alta incidencia, se propuso recomendar al Comité Coordinador el diseño y puesta en marcha de una **política integral de prevención social del abuso de autoridad**, que contemple acciones coordinadas entre ciudadanía, gobierno y sector privado, y que incluya medidas de prevención, atención, sanción y erradicación.
2. **Cultura de la denuncia en casos de cohecho.**
El informe reportó únicamente tres carpetas de investigación y ocho sentencias vinculadas a cohecho. Esta baja incidencia podría reflejar, más que la inexistencia de actos de soborno, la falta de denuncia. Se recordó que la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito estima que una de cada cinco personas en el mundo ha pagado un soborno, lo que refuerza la necesidad de atender este problema. Se propuso recomendar a los entes



públicos relacionados con las carpetas y sentencias que refuercen acciones en este rubro, y además instruir al Secretario Técnico el diseño de una **política integral de cultura de la denuncia**, para incentivar a servidores públicos y particulares a denunciar intentos de soborno.

3. **Fortalecimiento de la plataforma digital estatal.**

Se advirtió un rezago significativo en la interconexión, actualización y transferencia de información hacia la plataforma digital. De 551 entes obligados, solo 396 recibieron solicitudes de actualización; de estos, apenas el 81% respondió, y únicamente seis transfirieron información sobre servidores públicos que intervienen en contrataciones, lo que representa apenas el 1%. Se propuso recomendar a los entes públicos la **interconexión, actualización y transferencia oportuna de información**, y solicitar al Comité Coordinador que instruya al Secretario Técnico a establecer un **mecanismo de vigilancia y verificación** que asegure el cumplimiento de estas obligaciones, garantizando así la transparencia y el acceso ciudadano a la información.

En conclusión, se enfatizó que las recomendaciones públicas no vinculantes, al estar debidamente sustentadas en datos y análisis, constituyen una herramienta ciudadana fundamental para prevenir la corrupción, fortalecer las instituciones y promover un enfoque técnico, legal y preventivo en el combate a la corrupción en el Estado de México.

Al finalizar la **Dra. Karla Isabel Colín Maya**, en el orden registrado el **Mtro. Óscar Bazán Alatorre**, señaló que, aunque las inquietudes e información surgen de manera diversa, el trabajo colegiado del Comité de Participación Ciudadana (CPC) ha permitido aportar, comentar, corregir y orientar acciones y metas específicas.

Explicó que, con base en una plantilla metodológica compartida por la **Dra. Karla Isabel Colín Maya**, el CPC logró avanzar en la definición de una nueva recomendación enfocada en los **mecanismos de recepción de denuncias ciudadanas por presuntas faltas administrativas**, así como en la forma en que los



ciudadanos perciben y requieren que dichas denuncias sean accesibles y fáciles de presentar, conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas.

Se precisó que esta recomendación está dirigida a **106 municipios**, a fin de que generen los mecanismos necesarios para que las autoridades investigadoras — encargadas de sustanciar las denuncias— cuenten con **áreas de fácil acceso** para la recepción de estas, tal como lo ordena el artículo 96 de la Ley de Responsabilidades Administrativas. En este artículo se establece expresamente que las autoridades deben habilitar espacios adecuados para que cualquier persona pueda presentar denuncias por presuntas faltas administrativas, asegurando claridad, sencillez y accesibilidad en los procesos.

Se informó que el CPC llevó a cabo una **investigación propia** que fue presentada como insumo al Comité Coordinador, con el objetivo de apoyar la toma de decisiones y aportar evidencia técnica. Se subrayó que no basta con que la investigación sea conocida, sino que debe aplicarse y aprovecharse en beneficio de la ciudadanía. En este sentido, se reiteró que la sociedad demanda mecanismos claros y asequibles para denunciar, lo cual coincide con el mandato legal y con los compromisos internacionales adquiridos por México en materia de combate a la corrupción y derechos humanos.

En cuanto al **respaldo jurídico**, se recordó que además de la Ley de Responsabilidades Administrativas, existen obligaciones derivadas de convenciones internacionales como la **Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción**



y otros tratados en los que México es parte, que establecen el deber del Estado de garantizar canales de denuncia accesibles y efectivos.

Respecto al **informe anual del Sistema**, se citó la página 66, donde se da cuenta de la investigación realizada por el CPC sobre mecanismos y canales de denuncia. Este proyecto fue aprobado por la Comisión Ejecutiva y transmitido al Comité Coordinador como un instrumento técnico de consulta, y en él se analizaron 125 municipios del Estado de México, de los cuales **106 resultaron con deficiencias** en la habilitación de canales de denuncia.

El estudio utilizó una **metodología de investigación digital**, basada en el uso de internet como fuente de recopilación de datos. El levantamiento se realizó en tres etapas:

1. **Recolección inicial de datos** en portales y páginas web de los 125 municipios.
2. **Comprobación completa** de la información recopilada.
3. **Verificación profunda** en una muestra de 35 municipios, priorizando aquellos con escasa o nula información, lo que permitió hacer un cruce de resultados.

Entre los hallazgos más relevantes se identificó que:

- Varios municipios carecen de página web activa.
- En algunos casos, aunque existe página web, no se encuentra habilitado el apartado para denuncias.
- En los municipios con canales de denuncia, la modalidad suele limitarse a formatos en línea, atención presencial, telefónica o por correo electrónico; sin embargo, muchos no detallan los procedimientos ni garantizan su funcionamiento.



- No se encontró en ningún caso un **número telefónico específico para denuncias**. En ocasiones solo se proporcionaba un directorio general, que incluía la contraloría, como lo exige la Ley Orgánica Municipal, aunque en varios casos el contacto era insuficiente o no contestaba.
- En diversos municipios, la falta de actualización o mantenimiento de las páginas genera un acceso limitado a la información para la ciudadanía.

Se recalcó que este incumplimiento representa una omisión a la obligación legal de garantizar canales accesibles y confiables, además de contravenir compromisos internacionales. Particularmente, se señaló que la ley contempla la **posibilidad de denuncias anónimas**, lo cual no está garantizado actualmente, y que la falta de confidencialidad constituye una **falta administrativa grave**.

Finalmente, se destacó que el CPC está trabajando en conjunto con organizaciones y otros comités de participación ciudadana a nivel nacional en torno a la **ley de protección a denunciantes**, con el propósito de robustecer el marco normativo y proteger el anonimato y seguridad de quienes denuncian. Se concluyó que esta recomendación busca incidir directamente en el fortalecimiento de los mecanismos de denuncia, asegurando que sean accesibles, eficaces, confidenciales y realmente útiles para combatir la corrupción.

Al finalizar la participación del **Mtro. Óscar Bazán Alatorre**, en el orden registrado, **Claudia Margarita Hernández Flores**, comenta:

La recomendación presentada se centra en la **ciudadanía como eje principal** y parte de un **fundamento jurídico y dos motivaciones esenciales**.



El sustento normativo se encuentra en el **artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México**, todavía vigente. Dicho precepto establece en su segundo párrafo que los **sujetos obligados deberán procurar en todo momento que la información generada tenga un lenguaje sencillo y comprensible para cualquier persona**, además de fomentar, en la medida de lo posible, su **traducción a lenguas indígenas habladas en el estado**. Esto significa que **cualquier institución pública que ejerza recursos públicos está obligada a difundir información clara y accesible**.

De acuerdo con cifras del INEGI, en el Estado de México aún existen alrededor de **350,000 personas analfabetas**, de las cuales el **53% son mujeres**. Este sector se concentra incluso en **zonas urbanas como Toluca, Ecatepec y Naucalpan**, lo que refleja una **vulnerabilidad significativa en el acceso a la información pública**.

Entre quienes sí saben leer y escribir, el promedio de lectura es de **media a una página por minuto**, lo que dificulta la **comprensión plena de textos legales, técnicos o extensos**. Además, los estudios señalan que la **atención plena de las personas se mantiene en promedio durante los primeros 20 minutos** de lectura o escucha, reduciendo aún más el alcance de los documentos oficiales redactados con lenguaje complejo.

Los documentos públicos suelen contener un **lenguaje técnico y jurídico que limita su comprensión** por parte de amplios sectores de la sociedad. Aunque esta práctica **no responde a una intención de ocultamiento**, sí constituye una **barrera que restringe el ejercicio pleno del derecho de acceso a la información**. De poco sirve



que los **informes institucionales sean ricos en datos y política pública** si no se presentan de manera **clara para la ciudadanía**.

En el ámbito internacional, el **uso de lenguaje claro** se ha consolidado como una **herramienta para acercar a las instituciones con la sociedad**. Este enfoque permite **fortalecer el gobierno abierto, promover la participación ciudadana, mejorar la confianza en las instituciones y garantizar transparencia, rendición de cuentas y prevención de la corrupción**.

El derecho humano de **acceso a la información**, reconocido en el **artículo 6º constitucional**, exige que la información pública cumpla con atributos como **veracidad, actualidad, accesibilidad y sencillez**.

La propuesta es que el **Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción** emita **lineamientos que establezcan de manera obligatoria el uso de lenguaje claro** en la elaboración de **documentos oficiales como informes anuales, acuerdos, actas, lineamientos y comunicaciones institucionales**. Esto implica **redacción sencilla y directa, eliminación de tecnicismos innecesarios, uso de frases concretas y comprensibles y ejemplaridad hacia otras instituciones públicas**.

Asimismo, se recomienda la **capacitación del personal de las instituciones del sistema en materia de lenguaje claro**, a fin de **garantizar accesibilidad, mejorar procesos de comunicación y fomentar una cultura de información pública incluyente**.

Se subraya que las **recomendaciones públicas no vinculantes** son el **mecanismo principal del CPC para incidir en las decisiones públicas**. Aunque no obligan a las



instituciones, sí ofrecen **insumos técnicos y propuestas viables para mejorar la gestión pública**. Esta medida **no genera impactos presupuestales adicionales**, sino que representa **una mejora en los procesos que fortalece el derecho humano de acceso a la información y consolida la transparencia**.

En suma, esta recomendación busca que el **sistema anticorrupción, en cumplimiento de su vocación de ejemplaridad pública, adopte el lenguaje claro como política transversal** que permita a la ciudadanía **comprender, utilizar y apropiarse de la información gubernamental**.

Al finalizar la participación de los integrantes, en sus observaciones

El **Mtro. Óscar Bazán Alatorre**, notificó a los integrantes del Comité la conclusión de la exposición del punto por parte de **Claudia Margarita Hernández Flores**, a lo que consulta la existencia de comentarios de los demás integrantes, registrando la participación de la **Mtra. Adriana Yadira Cárdenas Tagle**, expresó su profundo agradecimiento y felicitación a la **Dra. Karla Isabel Colín Maya**, señaló que esta era la tercera o cuarta reunión en torno a las recomendaciones no vinculantes derivadas del octavo informe anual del Sistema Anticorrupción del Comité Coordinador.

Comentó que las dos primeras recomendaciones presentadas habían sido discutidas previamente en reuniones en la sala. Sin embargo, manifestó su satisfacción por la existencia de una recomendación vinculante en torno a la plataforma digital estatal, ya que hacia allí se dirige la estrategia de inteligencia anticorrupción desde la Secretaría Ejecutiva. Desde la perspectiva del Comité de Participación Ciudadana, destacó la importancia de emprender la estrategia de ciudadanía anticorrupción, la cual no puede funcionar si los entes públicos no cargan información en la



plataforma. Subrayó que, para que esta estrategia se lleve a cabo, era fundamental la colaboración de todos los entes públicos, quienes debían subir información en formatos de datos abiertos reutilizables. Agregó que de esta acción derivarían segundas estrategias, tal como se comentó el viernes pasado en el Foro de Apertura Anticorrupción, y reconoció la participación de los sistemas municipales anticorrupción por su difusión a nivel estatal y nacional.

Señaló que esto representaba un área de oportunidad muy grande, profunda y de alta importancia para el Estado de México, como se reflejaba en la recomendación no vinculante presentada.

Al finalizar el comentario de la **Mtra. Adriana Yadira Cárdenas Tagle**, el **Mtro. Alberto Gándara Ruiz Esparza**, señaló que las recomendaciones presentadas por la **Dra. Karla Isabel Colín Maya** ya habían sido trabajadas previamente, tanto entre los integrantes del comité como con la Secretaría Ejecutiva, y consideró que todas resultaban muy atinadas, otorgándoles el voto de aprobación por anticipado.

En cuanto a la recomendación presentada por **Claudia Margarita Hernández Flores**, manifestó simpatía con el tema, especialmente por tratarse de lenguaje claro. No obstante, consideró que esta propuesta no derivaba del informe ni era un tema que correspondiera a las recomendaciones no vinculantes.

Destacó que, como mencionó **Claudia Margarita Hernández Flores**, al inicio, se trata de una cuestión de interpretación, y afirmó que las recomendaciones no vinculantes deben derivar primero del informe y, en segundo lugar, estar relacionadas con los puntos vinculados al Sistema Nacional Anticorrupción y al Sistema Estatal Anticorrupción, particularmente con la prevención, detección y



sanción de faltas administrativas graves y hechos de corrupción. En consecuencia, aunque simpatizaba con el fondo de la propuesta de **Claudia Margarita Hernández Flores**, consideró que no era procedente tramitarla mediante una recomendación no vinculante, y señaló que debería impulsarse por otro mecanismo. Reiteró que coincidía en la necesidad de generar documentos en lenguaje claro, pero no a través de una recomendación no vinculante. Al finalizar el comentario del **Mtro. Alberto Gándara Ruiz Esparza**, el **Mtro. Óscar Bazán Alatorre**, interviene y comenta que toda la realización de las recomendaciones no vinculantes cuenta con una fundamentación jurídica, metodológica y técnica, y además posee un valor ciudadano, que es precisamente el motivo por el cual se generan estas acciones.

Comentó que, aunque el año pasado no se aprobaron recomendaciones, el Comité de Participación Ciudadana presentó más de 10 propuestas, de las cuales siete fueron elaboradas por él personalmente y se consolidaron en tres, ya que algunas se complementaron entre sí o se tomó información de acciones que ciertos municipios ya habían realizado. Reconoció que nadie está obligado a lo imposible, y que, si ya existían convocatorias o acciones previas, esto debía considerarse.

Destacó que, a pesar de que algunas recomendaciones no han sido valoradas en las sesiones del Comité Coordinador, esto no implica falta de propuestas por parte del Comité de Participación Ciudadana, ya que todas las propuestas provienen de este comité. Subrayó que es necesario compartir la responsabilidad y la visión de llevar el sistema a cumplir los objetivos para los cuales fue creado y por los cuales está generando resultados.



Señaló que, aunque se desearía avanzar más rápido, cada investigación, proyecto y proceso presentado por el Comité debe integrarse de manera conjunta, y que actualmente se cuenta con recomendaciones y con un proyecto para el plan de trabajo del Comité Coordinador, que contempla propuestas a nivel nacional y local. Estas iniciativas buscan fortalecer la coordinación y la vinculación ciudadana, como ya se está evidenciando en muchos casos. Resaltó que el Comité continúa aportando insumos, trabajando en colaboración con las autoridades, quienes desarrollan los proyectos correspondientes, y aunque no todas las propuestas se aprueben, es fundamental valorar el trabajo realizado y considerar el informe anual del Comité de Participación Ciudadana, que refleja todas las acciones y proyectos ejecutados durante el año. Finalmente, señaló que, aunque algunos beneficios aún no se perciban en la opinión pública, sí se evidencian en hechos concretos, lo que representa una valoración positiva del trabajo del comité.

Al finalizar la participación del **Mtro. Óscar Bazán Alatorre**, la **Dra. Karla Isabel Colín Maya**, en uso de la voz agradece la suma de trabajo realizado, y reconoció que estos trabajos ya han sido tratados en mesas de trabajo con los enlaces del Comité Coordinador, abordando formatos, tiempos y procedimientos. Explicó que, aunque el ejercicio metodológico puede generar presión debido a los tiempos establecidos por la ley, no es intención del Comité de Participación Ciudadana complicar el proceso, sino que la ley marca plazos de 15 días para quienes proponen, analizan, autorizan, aprueban e implementan, los cuales no pueden modificarse en este momento.



Comentó que, desde ese punto, se debe disculpar la premura en los trabajos y la marcha acelerada, incluyendo la coordinación con la Secretaría, con el fin de garantizar el avance del proceso. Además, indicó que esto se deriva de la sesión en que se aprobó el informe del Comité Coordinador, donde los integrantes expresaron que aún faltaba el apartado de recomendaciones. Señaló que algunos integrantes esperaban conocer las recomendaciones, incluyendo aquellas relacionadas con los municipios, considerando el histórico de aprobación de recomendaciones en la instalación de sistemas municipales.

Destacó que el momento actual es histórico, ya que las recomendaciones están siendo analizadas, y subrayó que no se trata únicamente del cumplimiento normativo, sino del impacto que el informe genera en la lucha contra la corrupción.

En relación con la recomendación presentada por **Claudia Margarita Hernández Flores**, manifestó que en reuniones previas se acordó que las recomendaciones podrían dirigirse a un ente público, con la instrucción al secretario técnico de generar los documentos correspondientes. Señaló que está a favor de votar las recomendaciones, pero propuso modificarlas para que no se dirijan al Comité Coordinador, sino a los entes públicos que elaboran o alimentan el informe, de modo que el comité cumpla un rol técnico de supervisión sin interferir directamente en la generación de contenidos.

Finalmente, reiteró que dar la vuelta a la dirección de las recomendaciones permitirá fortalecerlas, discutir las en mesas posteriores y avanzar hacia su consolidación, ofreciendo voto de confianza a todas las recomendaciones para que continúen su proceso.



Al finalizar el comentario de la **Dra. Karla Isabel Colín Maya, Claudia Margarita Hernández Flores**, en uso de voz agradece el esfuerzo realizado en la formulación de recomendaciones, y reconoció que, aunque no todas las recomendaciones se aprueban cada año, el Comité de Participación Ciudadana (CPC) genera constantemente proyectos que en ocasiones quedan pendientes para colegiados posteriores, destacando que al menos algunas sí se materializan, como en el ejercicio actual. Expresó su total acuerdo con las recomendaciones presentadas por Carla y Óscar, y consideró oportuno reorientar la recomendación para que se dirija a quienes generan la información, más que a la Secretaría Ejecutiva, dado que la claridad y cumplimiento de la ley aplica principalmente para quienes producen la información.

Señaló que no es un tema de forma, sino de fondo, y que el objetivo central es que la información tenga como eje rector a la ciudadanía, ya que el informe no está dirigido al CPC, ni a sus componentes, ni a la Contraloría, ni al Legislativo, sino a la ciudadanía. Reiteró que la recomendación tiene un carácter preventivo, pues busca acercar a la ciudadanía con el sistema anticorrupción a través del informe, y agregó que también tiene un propósito de pedagogía pública, incentivando que otras instituciones se sumen al ejercicio de claridad en la comunicación. Al finalizar la participación de **Claudia Margarita Hernández Flores**, el **Mtro. Alberto Gándara Ruiz Esparza**, señaló que simpatiza con el tema y, aunque consideró que la recomendación no es la vía adecuada para su impulso, expresó que tiene su voto a favor. Reconoció que todo el esfuerzo y trabajo realizado por el Comité de Participación Ciudadana tiene solidez, y reiteró que por ello otorga su voto a favor, sin dejar de lado comentarios que considera importantes, señalando que existen otros mecanismos para impulsar este tema, distintos a la recomendación.



Al finalizar el comentario del **Mtro. Alberto Gándara Ruiz Esparza**, el **Mtro. Óscar Bazán Alatorre**, procedió a la votación de las recomendaciones no vinculantes por individual, dando lectura y consultando a votación la **recomendación no vinculante dirigida a los Entes Públicos que tengan adscritas a personas servidoras públicas con carpetas de investigación iniciadas en la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, por la probable comisión del delito de Abuso de autoridad, con el objetivo de que implementen una política integral para la prevención social del Abuso de autoridad**. Por lo que el **Mtro. Óscar Bazán Alatorre**, le notifica a **Claudia Margarita Hernández Flores** que la presente recomendación no vinculante fue aprobada por unanimidad, por lo que el **Mtro. Óscar Bazán Alatorre**, procede a la lectura y votación de la siguiente la recomendación no vinculante **dirigida a los Entes Públicos Anticorrupción con el objetivo de implementar acciones para promover la cultura de la denuncia en materia de Cohecho cometido por particulares**, el **Mtro. Óscar Bazán Alatorre**, le notifica a **Claudia Margarita Hernández Flores** que la presente recomendación no vinculante fue aprobada por unanimidad. Por lo que el **Óscar Bazán Alatorre**, procede a la lectura y votación de la siguiente la recomendación no vinculante **con el objetivo de recomendar a los Entes Públicos establecidos en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios como sujetos obligados de la Plataforma Digital Estatal, para que den cumplimiento a los procesos de interconexión, registro y/o transferencia de información en la Plataforma Digital Estatal**, siendo aprobada por unanimidad, por lo que el **Mtro. Óscar Bazán Alatorre**, le notifica a **Claudia**



Margarita Hernández Flores que la presente recomendación no vinculante fue aprobada por unanimidad. Por lo que el **Óscar Bazán Alatorre**, procede a la lectura y votación de la siguiente la recomendación no vinculante **dirigida a 106 municipios que no establecen áreas de fácil acceso para que cualquier interesado puede presentar denuncias por presuntas faltas administrativas de conformidad con los criterios establecidos en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México sobre el lugar y procedencia para que el ciudadano pueda hacer la denuncia** siendo aprobada por unanimidad, por lo que el **Mtro. Óscar Bazán Alatorre**, le notifica a **Claudia Margarita Hernández Flores** que la presente recomendación no vinculante fue aprobada por unanimidad. Por lo que el **Óscar Bazán Alatorre**, procede a la lectura y votación de la siguiente la recomendación no vinculante **dirigida a los entes públicos que integran el Sistema Anticorrupción del Estado de México para mejorar los procesos institucionales y normativos mediante la implementación del uso de lenguaje claro en los documentos y comunicaciones institucionales con el propósito de favorecer la participación ciudadana y la comprensión plena en concreto del informe del Comité Coordinador** siendo aprobada por unanimidad por los integrantes bajo la condición de los comentarios vertidos. por lo que el **Mtro. Óscar Bazán Alatorre**, le notifica a **Claudia Margarita Hernández Flores** que la presente recomendación no vinculante fue aprobada por unanimidad.

Por lo que **Claudia Margarita Hernández Flores**, solicitó al **Mtro. Óscar Bazán Alatorre**, la lectura del siguiente punto del Orden del Día.



5. Presentación, discusión y en su caso aprobación del tablero de seguimiento al plan de trabajo del CPC 2024-2025, del periodo de octubre de 2024 a septiembre 2025.

Una vez leído el punto por la parte del **Mtro. Óscar Bazán Alatorre**, en uso de la voz, **Claudia Margarita Hernández Flores**, indicó que, como han venido haciendo en este ejercicio proactivo de rendición de cuentas, el tablero presentado refleja no solo las actividades realizadas durante el año de presidencia, sino también su semaforización. Señaló que se pueden identificar en verde las actividades cumplidas, en amarillo las que están en proceso y en rojo las pendientes.

Destacó que una de las actividades esenciales del comité es llevar a cabo estas sesiones, y que el tablero tiene el propósito de permitir que cualquier persona identifique claramente el estado de las actividades. Resaltó que esto constituye un ejercicio de rendición de cuentas, y que el próximo mes se presentará el informe de actividades correspondiente, derivado de este tablero, con la intención de transparentar las acciones y fomentar la participación ciudadana.

Se hizo una invitación a la ciudadanía a consultar la página y el tablero, y participar en las actividades del sistema anticorrupción. Señaló que el tablero permite visibilizar actividades completadas y pendientes, y que, pese a que algunas actividades todavía no aparecen en verde o amarillo, se busca que en este periodo se puedan actualizar para reflejar el avance real.

Explicó que el tablero es un ejercicio colaborativo, que está disponible en la página web, con contenidos y calendario de seguimiento de actividades, y que incluye los cortes de seguimiento de octubre 2024, enero 2025, abril 2025 y junio 2025.



Finalmente, se invitó a quienes siguen al comité a acompañar la presentación del informe de actividades, indicando que pronto se dará a conocer la fecha, lugar y hora exacta.

Al finalizar la participación de **Claudia Margarita Hernández Flores**, el **Mtro. Óscar Bazán Alatorre** consulta la existencia de comentarios, registrando a la **Dra. Karla Isabel Colín Maya**, en uso de la voz señaló que este programa de trabajo fue el único en la historia que se ha sometido a consideración de la ciudadanía. Por ello, se sumó a la petición de integrar a la ciudadanía en la elaboración del informe, para que puedan verificar, aportar, dar seguimiento y ejercer vigilancia ciudadana. Se indicó que esta participación ciudadana constituye un ejemplo de integridad, congruencia y coherencia, y que la herramienta disponible permite que las personas se sumen, identifiquen qué funciona, qué debe continuar y planificar el siguiente ciclo de trabajo de presidencia. Se destacó que, dentro de los beneficios de este seguimiento proactivo de actividades, se permite visibilizar acciones que podrían continuarse en futuras presidencias, así como identificar aquellas que no resultaron productivas para su posible ajuste o eliminación, considerándolo un ejercicio de autoevaluación institucional. Finalmente, se mencionó que en este punto no se registraron más intervenciones. Al finalizar la participación de la **Dra. Karla Isabel Colín Maya**, y al no haber más comentarios, **Claudia Margarita Hernández Flores**, le solicita al **Mtro. Óscar Bazán Alatorre**, consulte la votación del presente punto, siendo aprobado por unanimidad la Presentación, discusión y en su caso aprobación del tablero de seguimiento al plan de trabajo del CPC 2024-2025, del periodo de octubre de 2024 a



septiembre 2025. Por lo que **Claudia Margarita Hernández Flores**, solicitó al **Mtro. Óscar Bazán Alatorre**, la lectura del siguiente punto del Orden del Día.

6. Asuntos generales

Una vez leído el punto por el **Mtro. Óscar Bazán Alatorre**, registra el comentario de la **Dra. Karla Isabel Colín Maya**, reconoció el trabajo de los colegas del CPC, destacando que, aunque solo se ven en las sesiones, realizan trabajo de gabinete, de campo, generación de insumos, proyectos y capacitaciones. Se informó que la agenda del programa Hábitos para la Integridad sigue abierta durante el mes de septiembre, con actividades próximas en San Felipe del Progreso, Papalotla y Acambay. Se invitó a los municipios y ciudadanos interesados a participar, especialmente en áreas de atención prioritaria. Asimismo, se destacó que se ha generado un cuadernillo de Hábitos para la Integridad, disponible para ciudadanía interesada, así como trípticos de difusión e impresión económica del programa, fomentando la participación y acercamiento de la ciudadanía a estas acciones.

Al finalizar la participación de la **Dra. Karla Isabel Colín Maya**, en uso de la voz la **Mtra. Adriana Yadira Cárdenas Tagle**, aprovechó el espacio para agradecer y reconocer la experiencia de los integrantes del CPC, destacando la trayectoria de la **Dra. Karla Isabel Colín Maya**, proveniente del CPC Municipal, y del **Mtro. Óscar Bazán Alatorre**, por su iniciativa incansable. Se subrayó que la experiencia acumulada de tres, cuatro o cinco años en el CPC es valiosa para quienes se incorporan recientemente, ya que permite dar continuidad y fortalecer los mecanismos de gobernanza ciudadana.



Se informó que, derivado de los trabajos en materia de apertura, el CPC elaboró una opinión técnica como insumo normativo para la Ley de Transparencia, que fue presentada al diputado Gerardo Pliego. A partir de ello, se lanzó la convocatoria para un Parlamento Abierto, a la cual se invitó a la ciudadanía a participar, recordando que en el foro de apertura anticorrupción hubo más de 400 inscritos y 200 personas conectadas en línea. Asimismo, se anunció la organización del primer foro internacional de datos abiertos, en coordinación con la Comisión Nacional de Gobierno Abierto, ETOS e Innovación Pública, vinculado con el uso de inteligencia de datos en la Plataforma Digital Nacional. La difusión de este evento comenzará en redes sociales. Se destacó también el trabajo con municipios como Joquicingo, Toluca, Jocotitlán y Ecatepec, con quienes se busca fortalecer la construcción de ciudadanía anticorrupción y consolidar los sistemas municipales anticorrupción como engranaje fundamental del sistema estatal.

Finalmente, se informó sobre la preparación de trípticos de gobernanza anticorrupción, el ABC de denuncia y hábitos para la integridad, que se espera estén disponibles en la Ludoteca Anticorrupción del CPC y que se presenten en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara en coordinación con el CPC de Jalisco. Además, se anunció que ya está en elaboración el quinto cuadernillo de la serie ABC Anticorrupción, enfocado en responsabilidades administrativas.

Al finalizar el comentario de la **Mtra. Adriana Yadira Cárdenas Tagle**, el **Mtro. Alberto Gándara Ruiz Esparza**, en uso de la voz expresó un agradecimiento a los



tres integrantes más experimentados del CPC, a quienes se reconoció como los “decanos del Comité”. Se mencionó que, junto con la **Mtra. Adriana Yadira Cárdenas Tagle**, se integraron apenas en abril y que están en proceso de comprender la dinámica interna, pero destacaron que han recibido un acompañamiento ejemplar que ha permitido una excelente colegiación. Se resaltó el ánimo, el ímpetu y las propuestas de sus compañeros, las cuales fueron recibidas con simpatía y reconocimiento. Además, se hizo el compromiso de que para el próximo año también presentarán propuestas de recomendaciones. Finalmente, se anunció que el 6 de octubre se llevará a cabo un conversatorio en Lerma sobre responsabilidades administrativas, en el que participarán la mayoría de los OIC de la región del Valle de Toluca. Se invitó a los CPC interesados en capacitarse a acercarse con su contralor para ser considerados en este evento. Al finalizar la participación del **Mtro. Alberto Gándara Ruiz Esparza** y al no haber registro de más puntos en Asuntos Generales, **Claudia Margarita Hernández Flores**, procede al cierre de la sesión.

Clausura de la sesión.

Claudia Margarita Hernández Flores, mencionó que al no haber más puntos a tratar y siendo las doce horas con cuarenta y nueve minutos del día diecisiete de septiembre del dos mil veinticinco, se da por concluida la Décima Octava Sesión Ordinaria del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.



Claudia Margarita Hernández Flores Presidenta (Rúbrica)	
Karla Isabel Colín Maya Integrante (Rúbrica)	Óscar Bazán Alatorre Integrante (Rúbrica)
Alberto Gándara Ruiz Esparza Integrante (Rúbrica)	Adriana Yadira Cárdenas Tagle Intégrate (Rúbrica)

Esta página pertenece al Acta de la Décima Octava Sesión Ordinaria del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, del 17 de septiembre de 2025.